

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0305-2018

305-DE

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,259,094.2
Muestra Auditada	423,280.0
Representatividad de la Muestra	18.7%

La muestra auditada de 423,280.0 miles de pesos representa el 18.7% del total de los recursos ejercidos por 2,259,094.2 miles de pesos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación correspondientes al programa presupuestario S240 "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", con cargo en la partida de gasto 43801 "Subsidios a Entidades Federativas", en los componentes de "Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria", "Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas", y "Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales", así como por concepto de gastos de operación.

Antecedentes

El Gobierno Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como uno de los objetivos de la meta nacional "México Prospero", el de "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", para lo cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2013-2018, en su Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, define como uno de sus objetivos el de "Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria", por lo que en 2014 comenzó operaciones el "Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas" (PCEF), teniendo como objetivo general el de "impulsar, en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas", y como objetivo específico, dictaminar y autorizar dichos proyectos para atender el "bajo nivel de inversión en las actividades agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas originado por el bajo nivel de la productividad, la precaria inversión gubernamental para proyectos productivos de impacto regional, el escaso financiamiento, el insuficiente acceso a mercados, las limitadas capacidades técnicas, productivas y empresariales, y el alto nivel de riesgo, además de contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, aumentando el rendimiento de las unidades de producción primaria en las entidades federativas".

En el ejercicio 2017, el PCEF contó con tres componentes, a saber: I. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, II. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y III. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, los cuales se encuentran sujetos a Reglas de Operación y al presupuesto autorizado por entidad federativa en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La unidad responsable del programa es la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con las 33 delegaciones de la SAGARPA y los gobiernos de las entidades federativas, para cuya operación y transferencia de recursos se suscriben Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales.

Resultados

1. El manual de Organización Específico (MOE) de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente en el ejercicio 2017, fue validado y autorizado en noviembre de 2013 por el Titular de la SAGARPA, el cual se corresponde con la estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) vigente al 17 de abril de 2017, y establece las funciones y atribuciones que establece el Reglamento Interior y el Manual de Organización General (MOG) de la SAGARPA publicados en el Diario Oficial de la Federación en abril y noviembre de 2012; sin embargo, tanto el Reglamento Interior como los MOG y MOE no establecen las atribuciones que tiene la Coordinación como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas que inició sus operaciones en 2014.

El Manual de Procedimientos (MP) de la Coordinación General de Delegaciones de la SAGARPA, vigente en el ejercicio 2017, no se encuentra actualizado en virtud de que no contiene los procedimientos que establezcan las actividades que realizan las áreas que intervienen en la operación y ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas a partir de los procesos de la ministración de recursos a las entidades federativas, así como del control, supervisión y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos federales.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA presentó el proyecto de los manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación General de Delegaciones, en el cual se establecen las atribuciones y los procedimientos que tiene la Coordinación como Unidad Responsable en materia de control, supervisión, y de seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos federales de los programas y proyectos que se operan; sin embargo, no acreditó las gestiones para su autorización. Además, proporcionó el documento denominado “Mecánica Operativa para solicitud de Ministraciones a FOFAES del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con los Componentes”, el cual se utiliza para la ministración de los recursos de dicho programa.

2017-0-08100-15-0305-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias para la actualización de los manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la Coordinación General de Delegaciones que le permitan contar con los instrumentos normativos que definan las funciones y atribuciones a cargo de las áreas y servidores públicos que intervienen en la operación y ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a partir de los procesos de la ministración de recursos a las entidades federativas, así como del control, supervisión y seguimiento de la aplicación y comprobación del componente a su cargo.

2. *Análisis del Presupuesto*

Con la auditoría, se comprobó que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2017 coinciden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en los rubros de presupuesto autorizado, modificado y ejercido correspondientes al presupuestario S240 “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” (PCEF) asignado a la Coordinación General de Delegaciones, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SAGARPA
PROGRAMA PRESUPUESTAL S240 "PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

Unidad	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	2,000,000.0	5,169,994.8	4,910,900.6	2,259,094.2	2,259,094.2
EEP	2,000,000.0	5,169,994.8	4,910,900.6	2,259,094.2	2,259,094.2
Diferencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 de la SAGARPA

Al respecto, se constató que en el ejercicio 2017, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA comunicó a la Coordinación General de Delegaciones un presupuesto autorizado de 2,001,684.0 miles de pesos para el desarrollo de sus actividades, de los cuales 2,000,000.0 miles de pesos corresponden al programa S240 “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, el cual presentó modificaciones que se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 2,259,094.2 miles de pesos en la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas”.

3. *Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas*

En el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación emitió las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (ROPCEF), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, las cuales fueron modificadas el 29 de mayo de 2017, y contaron con la autorización presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Dictamen Regulatorio emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Las ROPCEF contienen el objetivo del programa, los lineamientos generales, los componentes del programa, la mecánica operativa, los conceptos de incentivos por cada componente y montos máximos, de acuerdo con lo siguiente:

COMPONENTES, INCENTIVOS Y MONTOS MÁXIMOS
"PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"
EJERCICIO 2017

Componente	Concepto de Incentivo	Montos Máximos
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	I. Proyectos productivos estratégicos estatales	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
	II. Proyectos productivos	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido
	III. Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas. por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
	II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 unidades animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
	III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	I. Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público.	Hasta \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos).
	II. Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente.	Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos).
	III. Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria	Hasta \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.
	IV. Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria.	Hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, vigentes en el ejercicio 2017.

Así también, describen los requisitos de elegibilidad de los solicitantes; el procedimiento de selección; los derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios; los modelos de "Convenio Específico de Adhesión y su anexo"; el formato de "Finiquito del Convenio Específico de Adhesión", y los diagramas del flujo de la operación del programa en sus tres componentes, en los cuales se definen las partes que intervienen en la operación del programa, entre las que se encuentran las siguientes:

Instancia Ejecutora: Gobiernos de las entidades federativas, por conducto de los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario estatales.

Instancia de Administración: El Fideicomiso constituido en cada entidad federativa, encargado de la administración de los recursos convenidos entre la SAGARPA y el gobierno de cada estado.

Instancia de Dictaminación: La Unidad Técnica Estatal del FOFAE responsable de emitir el dictamen técnico de los proyectos, de conformidad con las Reglas de Operación, la cual es constituida de forma paritaria con funcionarios de la delegación y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA), o su equivalente, en cada entidad federativa.

Instancia de Evaluación: El Comité de Evaluación del FOFAE responsable de coordinar, dar seguimiento y supervisar la evaluación del programa y sus componentes, así como del monitoreo, integración de la información y la presentación de la Matriz de Indicadores de Resultados del programa y componentes, integrado de forma paritaria con funcionarios de la delegación y de la SDA o su equivalente en cada entidad federativa.

Instancia de Supervisión: La delegación de la SAGARPA en la entidad federativa y el personal que designe su titular, de conformidad con el procedimiento de supervisión autorizado por la secretaría.

Instancia Técnica: La Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SAGARPA con atribuciones en los subsectores agrícola, ganadero, de pesca y acuicultura.

Unidad Responsable: La Coordinación General de Delegaciones de la SAGARPA.

Unidad de Producción: Personas físicas y morales, conjunto de elementos, y espacios y medios de producción, relacionados con actividades de interés económico.

Con el análisis de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se identificaron las deficiencias que inciden en la operación del programa siguientes:

- a) Se establece como una obligación del beneficiario aportar los recursos propios necesarios para el proyecto autorizado; sin embargo, no se establece que en un plazo definido acredite dicha aportación ante la Instancia Ejecutora, ni mucho menos el monto de su aportación, y si ésta se efectuará en efectivo o en especie.
- b) No se incluye el modelo de las convocatorias por tipo de componente, en el cual se establezcan las características, contenido y requisitos mínimos que deben cumplir, con el fin de hacer equitativo y homogéneo en las entidades federativas el proceso para la recepción y evaluación de Solicitudes de Apoyo.
- c) No cuentan con un formato establecido de Solicitudes de Apoyo, por lo que el formato de solicitud que presentan los aspirantes de los apoyos difiere en cada entidad federativa.

- d) No se establece la forma en que el solicitante acreditará que cuenta con la propiedad o derecho de uso del inmueble o terreno en donde se realizará la construcción de obra civil, reparaciones y acondicionamiento, así como del equipamiento con los recursos del programa para la ejecución del proyecto autorizado, considerando el tiempo razonable que garantice la operación y permanencia del mismo.
- e) Como uno de los requisitos que deben cumplir los solicitantes de los apoyos, está la presentación de un "proyecto", sin que se establezcan los términos de referencia, contenido y requisitos mínimos que debe de cumplir, considerando los aspectos técnicos, financieros y de mercado, entre otros, a fin de garantizar que los conceptos de gasto o inversión en los que se pretenden destinar los recursos solicitados con cargo al FOFAE aseguren la viabilidad del proyecto.
- f) Los apoyos se otorgan por Unidad de Producción, la cual está integrada por una o más persona físicas o morales, sin que se establezca como, una obligación, acreditar la existencia e identidad de todos los productores que serán beneficiados con cada Solitud de Apoyo que sea autorizada.
- g) Si bien se establecen montos máximos por los incentivos que se otorgan a la población objetivo, no se establecen los conceptos de gasto en los que podrán destinarse los recursos otorgados.
- h) No se incluye el modelo del "Anexo Técnico de Ejecución" en el que se acuerdan establecer las bases de asignación y ejercicio de los incentivos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, formalizados entre la SAGARPA y las entidades federativas.

Las imprecisiones en las ROPCEF antes señaladas constituyen elementos que inciden en la adecuada aplicación de los recursos públicos, a fin de que éstos se otorguen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, tal como se señala en los resultados 8 al 18 de este informe.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó documentación que acredita que en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, se estableció que el plazo para la ejecución y término de los proyectos sujetos a dichas reglas quedarán asentados en los instrumentos jurídicos que suscriban los FOFAE con los beneficiarios, los cuales deberán acreditar su aportación al proyecto en el finiquito del instrumento jurídico formalizado; así también, acreditó que, para el ejercicio 2018, los conceptos de apoyo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se encuentran registrados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI); por lo anterior, se atiende lo observado en los incisos a) y g) antes mencionados.

2017-0-08100-15-0305-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias a fin de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se establezca el modelo de las convocatorias por tipo de componente, en el cual se señalen las características, contenido y requisitos mínimos que deben cumplir, con el fin de hacer equitativo y homogéneo, en las entidades federativas, el proceso para la recepción y evaluación de las Solicitudes de Apoyo.

2017-0-08100-15-0305-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias a fin de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se establezca el formato de Solicitud de Apoyo que deberá utilizarse por la población objetivo para acceder a los apoyos en las 32 entidades federativas.

2017-0-08100-15-0305-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias a fin de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se establezca la forma en que el solicitante debe acreditar que cuenta con la propiedad o derecho de uso del inmueble o terreno en donde se realizará la construcción de obra civil, reparaciones y acondicionamiento, así como del equipamiento con los recursos del programa para la ejecución del proyecto autorizado, considerando el tiempo razonable que garantice la operación y permanencia del mismo.

2017-0-08100-15-0305-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias a fin de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se establezcan los términos de referencia, contenido y requisitos mínimos que debe cumplir el "proyecto" que se presenta, como requisito en las solicitudes de apoyo, considerando los aspectos técnicos, financieros y de mercado, entre otros, para garantizar que los conceptos de gasto o inversión en los que se pretenden destinar los recursos solicitados con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario estatales aseguren la viabilidad del proyecto.

2017-0-08100-15-0305-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias a fin de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se establezca como una obligación de los aspirantes a los apoyos, acreditar la existencia e identidad de cada uno de los productores que serán beneficiados en cada Solicitud de Apoyo que sea autorizada por Unidad de Producción.

2017-0-08100-15-0305-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias con objeto de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se establezca el modelo del "Anexo Técnico de Ejecución" en el que se acuerdan señalar las bases de asignación y ejercicio de los incentivos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, formalizados entre la SAGARPA y las entidades federativas.

4. Anexo Técnico de Ejecución 2017 para la formalización de la ministración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable suscrito en el ejercicio 2015 entre la SAGARPA y los gobiernos de las entidades federativas, en el primer trimestre de 2017, la entidad fiscalizada y los gobiernos de los estados, representados por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario estatal o su equivalente, formalizaron el instrumento jurídico denominado "Anexo Técnico de Ejecución 2017" (Anexo), en el cual se definen los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos de las aportaciones de recursos asignados a los componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo para la correcta ejecución del programa.

En dicho Anexo se establecen los montos y porcentajes de las aportaciones de los recursos para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las que corresponden hasta un 80.0% por parte del Gobierno Federal y hasta el 20.0% por cada entidad federativa, para lo cual, antes de la ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas deben depositar los recursos que le corresponden en una cuenta específica para la operación del programa en el Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FFOFAE) de cada entidad federativa; así también se establecen las obligaciones para la SAGARPA y la entidad federativa correspondiente, los calendarios de ministración, y los informes trimestrales y de finiquito mediante los cuales las entidades federativas reportarán a la Unidad Responsable de la SAGARPA el avance del ejercicio de los recursos.

5. Transferencia de Recursos a las Entidades Federativas para la operación del programa

Se comprobó que en el ejercicio 2017, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), mediante 47 cuentas por liquidar certificadas, ministró a los fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de las 32 entidades federativas un monto total de 2,259,700.0 miles de pesos para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en sus componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, con cargo en la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", de los cuales destinó un monto de 94,009.4 miles de pesos para gastos de operación y 2,165,690.6 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos del programa en sus tres componentes, y de los que

3 entidades federativas reintegraron un monto de 605.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)

No.	Entidad Federativa	Monto para ejecución del Programa por Componente					Monto total ministrado para los subsidios del programa	Monto Reintegrado a la TESOFE	Monto Total Ejercicio
		Monto Transferido	Gastos de Operación (4.7%)	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	Capacidades Técnico-Productivas y Organizativas			
1	Aguascalientes	26,600.0	1,250.2	25,349.8	0.0	0.0	25,349.8	0.1	26,599.9
2	Baja California	34,200.0	1,607.4	32,592.6	0.0	0.0	32,592.6	-	34,200.0
3	Baja California Sur	19,100.0	897.7	18,202.3	0.0	0.0	18,202.3	-	19,100.0
4	Campeche	90,900.0	*1,452.3	89,447.7	0.0	0.0	89,447.7	-	90,900.0
5	Coahuila	66,700.0	3,134.9	58,445.1	4,800.0	320.0	63,565.1	-	66,700.0
6	Colima	22,200.0	1,043.4	21,156.6	0.0	0.0	21,156.6	-	22,200.0
7	Chiapas	126,500.0	5,945.5	38,554.5	77,600.0	4,400.0	120,554.5	-	126,500.0
8	Chihuahua	66,300.0	3,116.1	62,421.2	762.7	0.0	63,183.9	-	66,300.0
9	Ciudad de México	15,600.0	733.2	14,866.8	0.0	0.0	14,866.8	-	15,600.0
10	Durango	52,900.0	2,486.3	37,577.2	10,082.7	2,753.8	50,413.7	-	52,900.0
11	Guanajuato	88,300.0	4,150.1	84,149.9	0.0	0.0	84,149.9	415.0	87,885.0
12	Guerrero	101,000.0	*3,807.0	97,193.0	0.0	0.0	97,193.0	-	101,000.0
13	Hidalgo	71,000.0	3,337.0	65,263.0	1,600.0	800.0	67,663.0	-	71,000.0
14	Jalisco	98,700.0	4,638.9	44,535.0	39,926.1	9,600.0	94,061.1	-	98,700.0
15	México	142,400.0	*4,107.8	83,292.2	55,000.0	0.0	138,292.2	-	142,400.0
16	Michoacán	90,400.0	4,248.8	86,151.2	0.0	0.0	86,151.2	-	90,400.0
17	Morelos	43,000.0	2,021.0	40,979.0	0.0	0.0	40,979.0	-	43,000.0
18	Nayarit	37,500.0	1,762.5	24,801.5	10,936.0	0.0	35,737.5	-	37,500.0
19	Nuevo León	36,500.0	1,715.5	31,734.9	1,524.8	1,524.8	34,784.5	-	36,500.0
20	Oaxaca	116,300.0	5,466.1	80,553.9	20,400.0	9,880.0	110,833.9	-	116,300.0
21	Puebla	90,900.0	4,272.3	86,627.7	0.0	0.0	86,627.7	-	90,900.0
22	Querétaro	116,100.0	*1,908.2	103,191.8	9,000.0	2,000.0	114,191.8	-	116,100.0
23	Quintana Roo	21,000.0	987.0	17,547.4	2,345.6	120.0	20,013.0	-	21,000.0
24	San Luis Potosí	53,400.0	2,509.8	40,712.2	10,178.0	0.0	50,890.2	-	53,400.0
25	Sinaloa	85,800.0	4,032.6	80,242.6	1,524.8	0.0	81,767.4	190.7	85,609.3
26	Sonora	68,700.0	3,228.9	64,271.1	0.0	1,200.0	65,471.1	-	68,700.0
27	Tabasco	58,000.0	2,726.0	54,856.4	417.6	0.0	55,274.0	-	58,000.0
28	Tamaulipas	70,400.0	3,308.8	53,491.2	13,600.0	0.0	67,091.2	-	70,400.0
29	Tlaxcala	29,400.0	1,381.8	28,018.2	0.0	0.0	28,018.2	-	29,400.0
30	Veracruz	142,700.0	6,706.9	99,275.0	36,718.1	0.0	135,993.1	-	142,700.0
31	Yucatán	91,200.0	*2,406.4	88,793.6	0.0	0.0	88,793.6	-	91,200.0
32	Zacatecas	86,000.0	*3,619.0	82,381.0	0.0	0.0	82,381.0	-	86,000.0
Total		2,259,700.0	94,009.4	1,836,675.6	296,416.4	32,598.6	2,165,690.6	605.8	2,259,094.2

NOTA: *La determinación de los Gastos de Operación para los estados de Campeche, Guerrero, México, Querétaro, Yucatán y Zacatecas se realizó en función de la primera ministración de los recursos.

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, recibos expedidos por las entidades federativas y Convenios y Anexos Técnicos de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 de las 32 entidades federativas.

Al respecto, se constató que la SAGARPA, mediante 47 transferencias, ministró los recursos federales a las cuentas bancarias de los FFOFAE una vez que cada entidad federativa realizó el depósito de la aportación estatal convenida en el “Anexo Técnico de Ejecución”; cabe señalar que de dichas transferencias, la recepción de 31 de ellas se encuentran soportadas con recibos expedidos por las instituciones financieras que administran los FFOFAE, sin que cumplan con requisitos fiscales. Dicha situación obedece a que tanto las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas como el Anexo Técnico de Ejecución no establecen la obligación de las entidades federativas de remitir a la Unidad Responsable de la SAGARPA los recibos con requisitos fiscales que acrediten la recepción de los recursos federales ministrados para la operación del programa con el fin de garantizar su registro y control en la contabilidad de las entidades federativas.

Asimismo, se comprobó que los montos ministrados a las entidades federativas se corresponden con los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017 y con el presupuesto original por 2,000,000.0 miles de pesos, así como en los Anexos Técnicos de Ejecución y sus convenios modificatorios; sin embargo, en cuanto a la ampliación que registró el presupuesto del programa por 259,500.0 miles de pesos, la Unidad Responsable de la SAGARPA distribuyó y ministró dichos recursos a los estados de Campeche, Guerrero, México, Querétaro, Yucatán y Zacatecas sin acreditar y justificar los criterios que consideró para determinar a cuáles entidades federativas beneficiar y qué montos transferir, con la finalidad de garantizar que su distribución se realizara de manera equitativa y objetiva.

2017-0-08100-15-0305-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias con objeto de que en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y en los Anexos Técnicos de Ejecución se establezca, como una obligación de las entidades federativas, la de expedir los recibos con requisitos fiscales que acrediten la recepción de los recursos federales ministrados para la operación del programa, con el fin de garantizar su registro y control en la contabilidad de las entidades federativas.

2017-9-08114-15-0305-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ministraron 259,500.0 miles de pesos, correspondientes a una ampliación al presupuesto del programa, a los estados de Campeche, Guerrero, México, Querétaro, Yucatán y Zacatecas sin acreditar y justificar los criterios que consideraron para determinar las entidades federativas por beneficiar y los montos por transferir, situación que no garantizó que su distribución se realizara de manera equitativa y objetiva.

6. Entidades Federativas sujetas a revisión en las que se fiscalizaron los recursos del Programa

Con la finalidad de comprobar la correcta aplicación de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se seleccionaron, para su revisión, los recursos transferidos por 435,500.0 miles de pesos a los estados de Campeche, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán, de los cuales se destinaron 12,220.0 miles de pesos para gastos de operación y 423,280.0 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos en los componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, cuya integración es la siguiente:

**RECURSOS TRANSFERIDOS DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
A LAS ENTIDADES SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
EJERCICIO 2017
(miles de pesos)**

Entidad Federativa	Monto Transferido	Gastos de Operación (4.7%)	Importe para ejecución del Programa por Componente			Monto total ministrado para los subsidios del programa
			Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	
	A	B	C	D	E	F=C+D+E
Campeche	90,900.0	1,452.3	89,447.7	0.0	0.0	89,447.7
Oaxaca	116,300.0	5,466.1	80,553.9	20,400.0	9,880.0	110,833.9
Querétaro	116,100.0	1,908.2	103,191.8	9,000.0	2,000.0	114,191.8
Quintana Roo	21,000.0	987.0	17,547.4	2,345.6	120.0	20,013.0
Yucatán	91,200.0	2,406.4	88,793.6	0.0	0.0	88,793.6
Total	435,500.0	12,220.0	379,534.4	31,745.6	12,000.0	423,280.0

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas que sustentan la ministración de los recursos del programa.

Al respecto, la ministración de los recursos federales transferidos a cada entidad federativa se realizó al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FFOFAE); sin embargo, se comprobó que los 5 estados ministraron su aportación estatal al fideicomiso después de las fechas programadas en el calendario de ministración de los recursos establecido en el Anexo Técnico de Ejecución, lo que ocasionó que la SAGARPA realizara la aportación de los recursos federales fuera de los plazos establecidos y, en razón de ello, se desfasó la distribución de los recursos a la población objetivo, situación que no garantizó la ejecución oportuna de los proyectos autorizados por el Comité Técnico de cada fideicomiso, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, en la cuenta bancaria del fideicomiso de cada una de las 5 entidades federativas, se contaba con recursos pendientes de distribuir a la población objetivo, además de proyectos pendientes de cierre finiquito

acompañados de la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los apoyos recibidos por los beneficiarios, tal como se encuentra señalado en los resultados 8, 11, 12, 16 y 18 de este informe. Asimismo, a la fecha de la auditoría (julio 2018), y en el caso de 4 de las 5 entidades federativas, éstas no acreditaron contar con el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) validado por la Unidad Responsable de la SAGARPA, ni con el acta circunstancia que debió celebrarse a más tardar el 31 de marzo de 2018 entre la delegación de la SAGARPA y el gobierno del estado, y en los que se reporta el número de productores beneficiados, los recursos federales pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE correspondientes al ejercicio 2017, así como la acreditación de que la cuenta bancaria del fideicomiso en la que se administraron los recursos no cuenta con disponibilidades.

Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales, la SAGARPA presentó el acta de cierre del FOFAE, el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) y los estados bancarios de la cuenta bancaria en la cual se administraron los recursos transferidos a las 4 entidades federativas, los cuales se formalizaron en los meses de marzo, abril y mayo de 2018.

2017-B-04000-15-0305-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, ministraron la aportación estatal al fideicomiso después de las fechas programadas en el calendario de ministración de los recursos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución, lo que ocasionó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizara la aportación de los recursos federales fuera de los plazos establecidos y, en razón de ello, se desfasó la distribución de los recursos a la población objetivo, situación que no garantizó la ejecución oportuna de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, en la cuenta bancaria del fideicomiso se contaba con recursos pendientes de distribuir a la población objetivo, así como con apoyos otorgados para ejecución de proyectos pendientes de cierre finiquito acompañados de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos autorizados y recibidos por los beneficiarios.

2017-B-20000-15-0305-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del Fideicomiso de la

Alianza para el Campo de Oaxaca, ministraron la aportación estatal al fideicomiso después de las fechas programadas en el calendario de ministración de los recursos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución, lo que ocasionó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizara la aportación de los recursos federales fuera de los plazos establecidos y, en razón de ello, se desfasó la distribución de los recursos a la población objetivo, situación que no garantizó la ejecución oportuna de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, en la cuenta bancaria del fideicomiso se contaba con recursos pendientes de distribuir a la población objetivo, así como apoyos otorgados para ejecución de proyectos pendientes de cierre finiquito acompañados de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos autorizados y recibidos por los beneficiarios.

2017-B-22000-15-0305-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, ministraron la aportación estatal al fideicomiso después de las fechas programadas en el calendario de ministración de los recursos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución, lo que ocasionó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizara la aportación de los recursos federales fuera de los plazos establecidos y, en razón de ello, se desfasó la distribución de los recursos a la población objetivo, situación que no garantizó la ejecución oportuna de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, en la cuenta bancaria del fideicomiso se contaba con recursos pendientes de distribuir a la población objetivo, así como apoyos otorgados para ejecución de proyectos pendientes de cierre finiquito acompañados de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos autorizados y recibidos por los beneficiarios.

2017-B-23000-15-0305-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, ministraron la aportación estatal al fideicomiso después de las fechas programadas en el calendario de ministración de los recursos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución, lo que ocasionó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizara

la aportación de los recursos federales fuera de los plazos establecidos y, en razón de ello, se desfasó la distribución de los recursos a la población objetivo, situación que no garantizó la ejecución oportuna de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, en la cuenta bancaria del fideicomiso se contaba con recursos pendientes de distribuir a la población objetivo, así como apoyos otorgados para ejecución de proyectos pendientes de cierre finiquito acompañados de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos autorizados y recibidos por los beneficiarios.

2017-B-31000-15-0305-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, ministraron la aportación estatal al fideicomiso después de las fechas programadas en el calendario de ministración de los recursos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución, lo que ocasionó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizara la aportación de los recursos federales fuera de los plazos establecidos y, en razón de ello, se desfasó la distribución de los recursos a la población objetivo, situación que no garantizó la ejecución oportuna de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, se contaba en la cuenta bancaria del fideicomiso se contaba con recursos pendientes de distribuir a la población objetivo, así como apoyos otorgados para ejecución de proyectos pendientes de cierre finiquito acompañados de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos autorizados y recibidos por los beneficiarios.

7. *Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) del Estado de Campeche*

En octubre de 2005, el Gobierno del Estado de Campeche celebró el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión, denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM), celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Campeche como fideicomitente, y una institución financiera de la Banca Comercial, como fiduciario; dicho fideicomiso tiene como objetivo ejecutar los programas federales para el Desarrollo Rural Sustentable a cargo de la SAGARPA, entre ellos, el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, siendo la Instancia Ejecutora del fideicomiso la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche.

El patrimonio del fideicomiso se integra por las aportaciones líquidas federales y estatales que tienen como fin el apoyar a las personas físicas o morales dedicadas a las actividades productivas del sector rural. Al respecto, con la revisión de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del fideicomiso, se constató que éste recibió recursos por parte de la

SAGARPA con cargo en el presupuesto del ejercicio 2017 para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, mediante dos ministraciones por un monto de 30,900.0 miles de pesos y 60,000.0 miles de pesos efectuadas en julio de 2017 y enero de 2018, respectivamente, de los cuales 89,447.7 miles pesos se destinaron al otorgamiento de apoyos para la ejecución de proyectos correspondiente al Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y 1,452.3 miles de pesos para gastos de operación del programa.

En enero de 2017 se instaló formalmente el Comité Técnico del FOFAECAM y se aprobó la constitución de la Unidad Técnica Estatal como instancia auxiliar del fideicomiso, cuyo objetivo central es calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados conforme a los requisitos de elegibilidad, así como a los criterios técnicos y de impacto social.

8. *Cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad de los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado de Campeche*

Se constató que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM) emitió, en enero de 2017, la “Convocatoria Pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017”, y autorizó la apertura y cierre de ventanillas para la recepción de las solicitudes de apoyo durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2017.

Al respecto, con el análisis de la convocatoria referida se identificó que ésta establece los componentes que serán apoyados; los conceptos y montos máximos de incentivos; la ubicación y las fechas de apertura y cierre de las ventanillas autorizadas para la recepción de las solicitudes, tanto de la Delegación Federal de la SAGARPA en el estado de Campeche, como de las secretarías de Desarrollo Rural, y de Pesca y Acuicultura en el Estado de Campeche; los requisitos generales y específicos, así como los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes; sin embargo, en dicha convocatoria no se estableció la ponderación estatal de los criterios de selección sobre un total de la base del 100.0%, la línea telefónica de atención, ni tampoco se señaló que los apoyos se otorgarán por única vez.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada acreditó que en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAECAM celebrada el 23 de agosto de 2018, se instruyó a la coordinadora del FOFAECAM, para que la convocatoria que se emita en el mes de enero de 2019 contenga la ponderación estatal de los criterios de selección sobre un total de la base del 100.0%; los conceptos de apoyo con sus porcentajes y los montos máximos homologados, en su caso, con los demás programas de la secretaría, sin contravenir lo establecido en las Reglas de Operación y normatividad aplicable; la línea telefónica de atención, y el señalamiento de que los apoyos se otorgarán por única vez, así como la página web en la que se publicaran los resultados.

Por otra parte, como resultado de la convocatoria y del proceso de dictaminación efectuado por la Unidad Técnica Estatal a los proyectos ingresados por los productores interesados en ser beneficiarios del programa, el Comité Técnico del Fideicomiso FOFAECAM, en su sesión ordinaria celebrada en junio de 2017, autorizó 1,554 solicitudes de un total de 1,669 recibidas, de las cuales a 946 se les asignó, como aportación federal, 29,447.7 miles de pesos; asimismo, se identificó que en diciembre de 2017 autorizó 311 solicitudes en el concepto de incentivo “proyectos productivos” a las que, en conjunto, se les asignaron, como aportación federal, 60,000.0 miles de pesos. Al respecto, no evidenciaron si las solicitudes provienen del proceso de registro y selección de la convocatoria emitida en enero de 2017, ya que fueron autorizadas en la cuarta sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada en diciembre de 2017; además, no presentaron documentación que demuestre cómo fueron obtenidas, seleccionadas, dictaminadas y autorizadas conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa, ni qué parámetros y elementos consideró para determinar la viabilidad de los proyectos; así también, no documentó la revisión que efectuó a los citados proyectos y el cabal cumplimiento de los criterios de objetividad, equidad, transparencia y publicidad que otorgaran el acceso equitativo entre la población objetivo del programa.

Sobre el particular, se identificó que las 311 solicitudes fueron presentadas por el mismo número de personas físicas para el incentivo “proyectos productivos”, cuyo monto máximo por proyecto sería de 250.0 miles de pesos. Cabe hacer mención que los recursos se destinaron para la ejecución de un mismo proyecto denominado “Construcción y Rehabilitación de Camino Saca Cosecha”, para lo cual se requería adquirir, de manera conjunta, maquinaria y equipo para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos en zonas de producción agrícola de los municipios de Escárcega y Champotón del estado de Campeche, situación que no se encuentra prevista en las Reglas de Operación del Programa, ni tampoco dentro de los conceptos de gasto que atiendan las prioridades estratégicas estatales.

Además, con la revisión de las solicitudes se identificaron algunas inconsistencias, tales como las siguientes: las solicitudes fueron registradas y recibidas por la Instancia Ejecutora en enero de 2018, como consta en el “acuse de registro”, además de que en 56 casos se señala que el apoyo dependerá del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del ejercicio 2018, sin embargo, los recursos federales otorgados corresponden al ejercicio 2017. Asimismo, la formalización del apoyo con cada uno de los 311 productores se realizó en marzo de 2017 mediante el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo, situación que se contrapone con la fecha de autorización de dichas solicitudes por el Comité Técnico del Fideicomiso (diciembre 2017).

Al respecto, la Instancia Ejecutora del Fideicomiso informó que las 311 solicitudes, en su conjunto, corresponden a un proyecto marco productivo para la “Construcción de Infraestructura para la Producción Primaria” presentado por cinco sociedades de Producción Rural que agrupan a productores de caña de azúcar, sorgo y arroz, promovido por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, la cual también es la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, y avalado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable de Campeche en su primera sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2017. Lo

anterior, no obstante, que las Reglas de Operación del programa y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, establecen que la participación de dicho consejo se circunscribe a la planeación estrategia estatal en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura de acuerdo con las prioridades y características regionales, sin que éste defina los proyectos que serán apoyados con los recursos del programa, y establece también que, invariablemente, los apoyos del programa se otorgarán mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados de manera específica a determinadas personas físicas o morales, o bien, otórgales a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

Por otra parte, en cuanto a la revisión de la documentación comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos asignados mediante las 311 solicitudes, se identificó que se encuentran soportados en los formatos de “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión” y 16 facturas expedidas el 30 y 31 de enero y el 1 y 2 de febrero de 2018, emitidas por tres proveedores a favor de las cinco sociedades de Producción Rural y no a favor de los 311 beneficiarios, por concepto de la adquisición de 16 equipos de maquinaria pesada para la construcción de caminos, sin que dichos conceptos de gasto y montos máximos se correspondan con los autorizados por el Comité Técnico en la convocatoria emitida para otorgar los recursos de apoyo del programa en el ejercicio 2017, ni tampoco con los establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas. Asimismo, en los estados de cuenta del Fideicomiso, se identificó que el pago de dichas facturas se realizó de manera directa a los 3 proveedores, toda vez que los productores beneficiarios presentaron al Comité Técnico del Fideicomiso una Carta de Sesión de Derechos en la que manifestaron que ceden los derechos del apoyo para ser radicado a favor de los proveedores, quienes deberán aplicarlos en la adquisición de los equipos de maquinaria y facturar de manera consolidada a las cinco sociedades de Producción Rural.

Por las inconsistencias antes señaladas, se determinó realizar verificaciones físicas a 48 de los 311 productores beneficiarios, de los cuales 15 no fueron localizados al momento de realizar la visita física en el domicilio particular del beneficiario; respecto de la verificación de los 33 beneficiarios restantes, éstos manifestaron desconocer el monto y el concepto de los apoyos, toda vez que la gestión de los recursos se realizó por conducto del líder del gremio al que pertenecen, sin acreditar, dichos beneficiarios, a cuál de las cinco sociedades de Producción Rural pertenecen; asimismo, no se acreditó la existencia de los 16 equipos adquiridos por los cuales la Instancia Ejecutora presentó cinco escrituras públicas suscritas en el mes de abril de 2018 en las que se formaliza un contrato de usufructo de los 16 bienes a título gratuito por un periodo de 6 años, celebrado entre las cinco sociedades de Producción Rural, como propietarias de los bienes, y por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado de Campeche, como usufructuaria, situación que se contrapone con lo señalado en el proyecto presentado por los beneficiarios, así como en las sesiones del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable de Campeche y del Comité Técnico del Fideicomiso en las que se validó y autorizó el proyecto, y en las que se indicó que los 311 productores contarían y administrarían los equipos adquiridos con los recursos del programa.

Por lo anterior, con la finalidad de constatar la existencia de los 16 bienes, en el mes de diciembre de 2018 este órgano de fiscalización superior realizó la verificación física en los municipios de Calkiní, Champotón, Ciudad del Carmen, Candelaria, y en la Central de Maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Campeche, en la cual se constató la existencia de 14 bienes por un importe total de 45,600.0 miles de pesos, los cuales se corresponden con las características y números de serie descritos en las facturas presentadas por los beneficiarios para la comprobación de los recursos federales; sin embargo, no se encontraron 2 bienes (tractores) por un importe total de 14,400.0 miles de pesos.

Asimismo, en la revisión de los expedientes de los 48 beneficiarios visitados, se identificó que no cuentan con la documentación que acredite que cumplieron con todos requisitos de elegibilidad y selección, tales como acta de nacimiento; CURP; RFC; comprobante de domicilio, identificación oficial, notificación de número de cuenta CLABE y último estado de cuenta en la cual se depositarían los recursos autorizados para la ejecución del proyecto; y el escrito en el cual el beneficiario declara no haber recibido o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos de otros programas federales, estatales o municipales, por lo cual, al no contar con dichos documentos, no se debió emitir la dictaminación, aprobación y autorización de los proyectos por parte de la Unidad Técnica Estatal y el Comité Técnico del fideicomiso. También, se verificó que 4 expedientes carecen del documento de opinión positiva del SAT, Formato 32-D "Cumplimiento de obligaciones fiscales", y 9 de ellos, del documento en el cual se evidencia estar cubiertas las obligaciones en materia de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social, documentos que debieron presentarse por el beneficiario para proceder a la formalización del correspondiente Convenio Específico de Adhesión, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

2017-A-04000-15-0305-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para que los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en sus tres componentes, se otorguen a proyectos productivos o estratégicos y se destinen en bienes y servicios directamente vinculados con las actividades primarias (agrícola, pecuaria, pesca y acuícola) y para uso exclusivo de las unidades de producción, de acuerdo al objeto, conceptos y montos establecidos en las Reglas de Operación del programa, con la finalidad de evitar que se agrupen varias solicitudes de apoyo para un mismo proyecto, y con ello se superen los montos máximos establecidos por incentivo.

2017-B-04000-15-0305-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, autorizaron apoyos a 311 beneficiarios para la adquisición de 16 equipos de maquinaria pesada, sin que dichos conceptos de gasto y montos máximos se correspondan con los autorizados por el Comité Técnico en la convocatoria emitida para otorgar los recursos de apoyo del programa en el ejercicio 2017, ni con los establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, aunado a que no se demostró que la asignación de los 311 apoyos derivó del proceso de registro y selección de la convocatoria emitida en enero de 2017, ni tampoco cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad y selección, y sin que en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso en la que autorizó dichas solicitudes, se indicara que fueron obtenidas, seleccionadas, dictaminadas y autorizadas mediante el proceso señalado en las Reglas de Operación del Programa, y bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia y publicidad que otorgaran el acceso equitativo entre la población objetivo del programa. Así también, por considerar como procedente la aplicación de los recursos con la documentación comprobatoria, consistente en 16 facturas con fecha del 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 2018, emitidas por tres proveedores a favor de cinco sociedades de Producción Rural por la adquisición de los 16 equipos de maquinaria pesada y no a favor de los 311 beneficiarios, situación que se contrapone con lo señalado en el proyecto presentado por los beneficiarios, así como en las sesiones del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable de Campeche y del Comité Técnico del Fideicomiso en las que se validó y autorizó el proyecto, y en las que se indicó que los 311 productores contarían y administrarían los equipos adquiridos con los recursos del programa, toda vez que se suscribieron cinco escrituras públicas en el mes abril de 2018 en las que se formalizó el contrato de usufructo de los 16 bienes muebles a título gratuito por un periodo de seis años, celebrado entre las cinco sociedades de Producción Rural, como propietarias de los bienes, y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, como usufructuaria.

2017-A-04000-15-0305-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,400,000.00 pesos (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de los recursos federales otorgados por el Gobierno del Estado de Campeche en el ejercicio 2017 a 72 beneficiarios, correspondientes a los apoyos autorizados para la adquisición de maquinaria pesada para la ejecución del proyecto denominado "Construcción y rehabilitación de camino saca cosecha", con cargo en los recursos del fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM) del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, sin que los beneficiarios ni el Gobierno del Estado acreditaran la existencia de dos equipos de maquinaria pesada (tractores).

9. Verificación Física de proyectos del Estado de Campeche

Se efectuó una verificación física al proyecto con número de folio 17-PCEF-INEQM-000066-L020-CC5, al que se le autorizó un apoyo con una aportación federal por 452.5 miles de pesos para el equipamiento de un cuarto de congelación de Planta de Procesos Pesqueros, el cual estuvo respaldado en la solicitud de apoyo, en el Convenio Específico de Adhesión y en el

Finiquito del Convenio Específico de Adhesión, acompañado de las facturas por los bienes adquiridos para el equipamiento, así como de documentación que acredita que el apoyo otorgado fue utilizado para el pago al proveedor de los bienes, los cuales se encontraron instalados y en uso en el domicilio del proyecto.

En relación con el proyecto con número de folio 17-PCEF-INEQM-000065-L020-CC5, al que se le autorizó un apoyo con una aportación federal por 501.4 miles de pesos para la adquisición de una cámara de conservación prefabricada panelar de la Planta de Procesos Pesqueros, éste estuvo respaldado en la solicitud de apoyo, en el Convenio Específico de Adhesión, así en el Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del 14 de septiembre de 2017, acompañado de las facturas por los bienes adquiridos para el equipamiento; sin embargo, en la verificación física realizada en el mes de junio de 2018, en el domicilio del proyecto se observó que los bienes no se encontraban instalados y en uso; al respecto, el beneficiario manifestó que la cámara no se encuentra en uso debido a que la planta de procesos pesqueros se encuentra en construcción y se concluirá hasta agosto de 2018, no obstante que en el Convenio Específico de Adhesión se estableció, como fecha límite de la ejecución del proyecto, el 20 de septiembre de 2017; asimismo, el beneficiario no acreditó que el apoyo lo destinó para el pago de las facturas que presentó como documentación comprobatoria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria consistente en factura y 7 comprobantes de transferencia por Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), con los cuales acreditó que los recursos del apoyo otorgado se utilizaron en los pagos efectuados al proveedor por los bienes autorizados en el proyecto, sin acreditar que éstos se encontraban en uso.

2017-B-04000-15-0305-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el proyecto con número de folio 17-PCEF-INEQM-000065-L020-CC5 para la adquisición de una cámara de conservación prefabricada panelar de la Planta de Procesos Pesqueros sin considerar que dicho proyecto era complemento de una obra, la cual, al mes de junio de 2018, no se encuentran en uso aun cuando en el Convenio Específico de Adhesión se estableció, como fecha límite de la ejecución del proyecto el 20 de septiembre de 2017, y se cuenta con el "Finiquito de Convenio Específico de Adhesión" de fecha 14 de septiembre de 2017.

10. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Oaxaca

En el ejercicio 2017, la SAGARPA transfirió un importe de 116,300.0 miles de pesos al Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO), correspondientes a la aportación federal para el otorgamiento de apoyos del Programa de Concurrencia con las Entidades

Federativas. Dicho fideicomiso fue constituido en junio de 2008 mediante un convenio celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como fideicomitente, y una Institución Financiera de la Banca Comercial, como fiduciario; el citado fideicomiso tiene como fin apoyar a cada una de las personas físicas o morales dedicadas a labores productivas del Sector Rural, mediante los programas federales para el Desarrollo Rural Sustentable a cargo de la SAGARPA, entre ellos, el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, siendo la Instancia Ejecutora del fideicomiso la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El 26 abril de 2017 fue ratificado el Comité Técnico del fideicomiso aplicable para el ejercicio 2017, y en junio del mismo año se instaló la Unidad Técnica Estatal (UTE), instancia auxiliar del fideicomiso.

Asimismo, se identificó que la emisión de la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio 2017 se realizó el 26 de abril del mismo año, y se consideró, como periodo de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes de apoyo del Programa, el periodo del 27 de abril al 26 de mayo de 2017, plazo que no se corresponden con el establecido en las Reglas de Operación del programa (enero – abril 2017).

En el análisis de la convocatoria, se identificó que ésta establece los componentes que serán apoyados, los conceptos y montos máximos de incentivos, la ubicación y las fechas de apertura y cierre de las ventanillas autorizadas para la recepción de las solicitudes, la línea telefónica de atención, la precisión de que los apoyos se otorgarán por única vez, los requisitos generales y específicos, así como los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes; sin embargo, en dicha convocatoria no se estableció la ponderación estatal de los criterios de selección sobre un total de la base del 100.0%.

Además, se identificó que, como resultado de la convocatoria, se recibieron 10,411 solicitudes por los componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, respecto de las cuales la UTE dictaminó, como procedentes, las solicitudes de 2,240 proyectos productivos a los que se les asignó una aportación federal de 105,985.9 miles de pesos sin que demostrara los parámetros y elementos que consideró para determinar la viabilidad de los proyectos, ni tampoco documentó la revisión que efectuó a los citados proyectos, por lo que no acreditó que su dictaminación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del FAPCO.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que en la décima sexta sesión extraordinaria 2018 del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 3 de septiembre del mismo año, se acordó que en la emisión de las subsecuentes convocatorias se incluyera la ponderación estatal de los criterios de selección sobre un total de la base del 100.0%, y se instruyó a la Unidad Técnica para establecer los parámetros y elementos para

evaluar la viabilidad de los proyectos a fin de acreditar que su dictaminación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del FAPCO; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, se constató que de los recursos federales transferidos en 2017, la Instancia Ejecutora reportó a la Unidad Responsable de la SAGARPA un ejercicio de recursos por 105,985.9 miles de pesos para 2,240 proyectos productivos, 5,466.1 miles de pesos para gastos de operación del programa y 4,848.0 miles de pesos reintegrados a la Tesorería de la Federación.

11. Apoyos de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas en el estado de Oaxaca

Con el fin de comprobar que los expedientes de los beneficiarios del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se integraron con la documentación que acredita su elegibilidad, así como con la evidencia de la comprobación de la aplicación de los recursos otorgados en la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO), se efectuó la revisión de los expedientes de 47 proyectos a los que se les otorgaron apoyos del componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; Paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, con una aportación federal por 27,612.1 miles de pesos, como parte de los 116,300.0 miles de pesos transferidos por la SAGARPA en el ejercicio 2017 al FAPCO, como se indica a continuación:

**PROYECTOS REVISADOS DOCUMENTALMENTE EN EL ESTADO DE OAXACA
"PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

Sector	Número	Importe
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	28	18,099.3
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	10	12.0
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	9	9,500.8
Total	47	27,612.1

Fuente: Expedientes de proyectos apoyados en 2017, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca.

En la revisión de los expedientes de los 28 proyectos del componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria a los que se les otorgó una aportación federal de 18,099.3 miles de pesos, así como de los expedientes de 10 proyectos con una aportación federal de 12.0

miles de pesos, se identificaron, en el proceso de selección y formalización de la entrega de los apoyos otorgados por el FAPCO, las deficiencias siguientes:

- a) Los expedientes de los 27 proyectos del componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y los expedientes de los 10 proyectos del componente Paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas no cuentan con la documentación que acredite que cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, ni con los documentos que deben cumplir antes de la formalización de la entrega del apoyo mediante el Convenio Específico de Adhesión, documentos que establecen las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria para el otorgamiento de apoyos en 2017, tales como acta de nacimiento del beneficiario, CURP, acta constitutiva y RFC de la persona Moral, Registro Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA, número de cuenta CLABE y último estado de cuenta a la fecha de presentación de la solicitud, cumplimiento de disposiciones sanitarias, escrito de bajo protesta de decir verdad de “No haber recibido o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos de otros programas federales, estatales o municipales”, y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los productores beneficiarios de los apoyos.
- b) Asimismo, se identificó que 5 proyectos carecen del Anexo II “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión” con el cual se formaliza la conclusión del proyecto con la entrega por parte del beneficiario a la Instancia Ejecutora del FAPCO de los documentos de comprobación de los recursos autorizados, no obstante que la Instancia Ejecutora reportó a la Unidad Responsable de la SAGARPA que dichos proyectos se encuentran comprobados, situación que acreditó con los comprobantes fiscales correspondientes, con excepción del proyecto con número de folio 17-PCEF-INEQM-002211-L104-OC por el que no demostró contar con las facturas por un importe de 369.7 miles de pesos, no obstante se encuentra concluido.

Por otra parte, de los 28 proyectos del componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria a los que se les otorgó una aportación federal de 18,099.3 miles de pesos, en junio de 2018, se realizaron visitas de inspección física en los domicilios de 22 proyectos beneficiados por un importe de 12,693.9 miles de pesos, en los que se observó lo siguiente:

- a) En 15 proyectos con una aportación federal de 8,395.4 miles de pesos, los productores beneficiarios demostraron la conclusión del proyecto así como la existencia, uso y aprovechamiento de las instalaciones y bienes adquiridos de conformidad con los conceptos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso.
- b) En 7 proyectos, por 4,298.6 miles de pesos, de los que 4 de ellos se autorizaron para la construcción de invernaderos, 2 para la construcción y equipamiento de bodegas, y uno para la construcción y equipamiento de una planta de mezcal, se identificó que si bien la aplicación de los apoyos se encuentra acreditada con comprobantes fiscales al 100.0%, al mes de junio de 2018 no se encuentran concluidos y en operación, toda

vez que aún no se habían terminado las obras, falta el equipamiento y la entrega de los bienes y materiales por parte de los proveedores; lo anterior, no obstante que de acuerdo con el Convenio de Específico de Adhesión, el plazo límite de ejecución de los 7 proyectos era el 31 de marzo de 2018.

2017-A-20000-15-0305-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,298,551.20 pesos (cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 20/100 m.n.), por concepto de apoyos federales otorgados por el Gobierno del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2017, con cargo en los recursos del Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO) correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los productores de 7 proyectos productivos sin que acreditaran que se encuentran concluidos y en operación toda vez que las obras no están terminadas, y falta el equipamiento y entrega de los bienes y materiales por parte de los proveedores; lo anterior, no obstante que de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión, el plazo límite de ejecución de los 7 proyectos era el 31 de marzo de 2018.

12. *Apoyos al componente de capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales del Estado de Oaxaca*

En el ejercicio 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO) autorizó nueve apoyos correspondientes al componente de Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, a los cuales les autorizó una aportación federal de 9,500.9 miles de pesos con la finalidad de que dichos recursos se destinaran por la Instancia Ejecutora del fideicomiso para la contratación de servicios de capacitación, asesoría y transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades, a los productores y unidades de producción primaria, así como para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, como se muestra a continuación:

PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE: CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2017

MILES DE PESOS

Número de Folio del Proyecto	Proveedor	Aportación Federal	Número de Productores a Beneficiar	Vigencia del Contrato
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria				
17-PCEF-CATPO-000024-L000-OC	Asociación Mexicana de Criadores de Cebú, A.C.	600.0	50	30 de septiembre de 2018
17-PCEF-CATPO-000026-L000-OC	Persona Física	113.3	10	30 de junio de 2018
17-PCEF-CATPO-000028-L000-OC	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	188.0	26	30 de junio de 2018
17-PCEF-CATPO-000032-L000-OC	Agencia para el Desarrollo Sustentable en Laderas S.C.	226.6	20	30 de junio de 2018
17-PCEF-CATPO-000035-L000-OC	Innovación Competitividad y Desarrollo Agroindustrial S.R.L. de C.V.	226.6	25	30 de junio de 2018
	Subtotal	1,354.5	131	
Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y la unidades de producción primaria				
17-PCEF-CATPO-000025-L000-OC	Universidad Autónoma Chapingo	379.2	26	30 de junio de 2018
17-PCEF-CATPO-000029-L000-OC	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	219.2	15	30 de junio de 2018
17-PCEF-CATPO-000030-L000-OC	Universidad del Mar	188.0	19	31 de octubre de 2018
	Subtotal	786.4	60	
	Subtotal de Asesoría y capacitación	2,140.9	191	
Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable				
17-PCEF-CATPO-000036-L000-OC	Sin proveedor asignado a la fecha de la auditoría (junio 2018)	7,360.0		
	Subtotal de Centro de Capacitación	7,360.0		
	TOTAL	9,500.9		

Fuente: Expedientes que integran el cumplimiento de requisitos específicos, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca.

Al respecto, la Instancia Ejecutora del fideicomiso no demostró que los nueve proyectos autorizados por el Comité Técnico fueron definidos en función de las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa y de los productores seleccionados para su inclusión en el programa de capacitación, ni tampoco que llevó a cabo un proceso de licitación y adjudicación para seleccionar y contratar a los proveedores de los servicios de capacitación, asesoría y transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades, así como para la construcción y equipamiento del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, y Desarrollo Regional Sustentable que garantizara que la adjudicación de dichos proveedores se realizó bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Por otra parte, la entidad fiscalizada acreditó la formalización de contratos de prestación de servicios para la ejecución de ocho proyectos por 2,140.8 miles de pesos; sin embargo, la Instancia Ejecutora carece de evidencia documental que compruebe la prestación de los servicios de capacitación y transferencia de tecnología, así como de asesoría para el desarrollo de capacidades a los productores beneficiarios, toda vez que se identificó que, en una sola exhibición y por el monto total convenido con los proveedores, en abril del 2018 la Instancia Ejecutora solicitó a la fiduciaria el pago total de los referidos 2,140.8 miles de pesos, no obstante que de acuerdo con los contratos, el pago se realizaría en tres parcialidades, la última de éstas condicionada a la conclusión del servicio, previa entrega y aprobación del informe final por el Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Rural Regional Sustentable, mediante el “Cierre-finiquito del proyecto”, situación que tampoco acreditó la Instancia Ejecutora. Asimismo, se identificó que la Instancia Ejecutora formalizó los contratos con los ocho proveedores en noviembre de 2017, siete de ellos con una vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año y el otro al 31 de octubre de 2018; sin embargo, mediante convenios modificatorios amplió el plazo de vigencia al 30 de junio de 2018 para la ejecución de seis proyectos y al 30 de octubre de 2018 para otro de ellos, sin que se justificaran los motivos por los cuales amplió dichos plazos.

Por otra parte, en cuanto al proyecto con número de folio 17-PCEF-CATPO-000036-L000-OC, por el cual el Comité Técnico del Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca autorizó, en noviembre de 2017, recursos federales por 7,360.0 miles de pesos, con el fin de construir y equipar un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (CECITED), no se demostró que dicho proyecto cumpliera con los requisitos generales y específicos que establecen las Reglas de Operación del programa para este concepto de apoyo, tales como el proyecto ejecutivo de construcción y equipamiento del centro, así como la figura jurídica responsable de la administración del mismo. Asimismo, se identificó que los recursos asignados al proyecto fueron depositados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) del gobierno del estado de Oaxaca con fecha 4 de abril de 2018, instancia designada como responsable de llevar a cabo los procesos de contratación para construir y equipar el CECITED; sin embargo, al mes de junio de 2018, la Instancia Ejecutora no demostró la ejecución del proyecto y manifestó que la SEDAPA se encuentra realizando el proceso de adjudicación para contratar a los proveedores que realizarán la obra y el equipamiento. Lo anterior demuestra que los 7,360.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, no se encontraban efectivamente devengados, razón por la cual dichos recursos debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, considerando que el devengado de los recursos es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental de las gestiones administrativas y financieras que realizó para concretar la ejecución del proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2018, toda vez que los desastres naturales (sismos) que se presentaron en 2017 no le permitieron al gobierno del estado la ejecución del proyecto, el cual requería contar con una aportación estatal para construir y equipar el centro de capacitación.

2017-A-20000-15-0305-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,140,800.00 pesos (dos millones ciento cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de apoyos federales otorgados por el Gobierno del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2017, con cargo en los recursos del Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO) correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federales del Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, destinados al pago de los proveedores de los servicios de capacitación, asesoría y transferencia de tecnología para el desarrollo de capacidades de los productores beneficiarios mediante la ejecución de ocho proyectos, sin que el Gobierno del Estado acreditara la prestación de los servicios, aun cuando fueron pagados en su totalidad a dichos proveedores en abril del 2018, y no obstante que, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios, el pago se realizaría en tres parcialidades, la última de éstas condicionada a la conclusión del servicio, previa entrega y aprobación del informe final por el Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Rural Regional Sustentable, mediante el "Cierre-finitiquito del proyecto"; asimismo, sin demostrar que la contratación de dichos servicios se realizó en función de las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa y de los productores seleccionados para su inclusión en el programa de capacitación, ni tampoco se realizó un proceso de licitación y adjudicación para seleccionar y contratar a los referidos proveedores que garantizara que su adjudicación se realizó bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

2017-A-20000-15-0305-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,360,000.00 pesos (siete millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de apoyos federales otorgados por el Gobierno del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2017, con cargo en los recursos del Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO) correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federales del Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, relativos al proyecto con número de folio 17-PCEF-CATPO-000036-L000-OC con el fin de construir y equipar un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (CECITED), sin demostrar la ejecución del proyecto ni que cumplió con los requisitos generales y específicos para su aprobación; dichos recursos fueron entregados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) del gobierno del estado de Oaxaca en abril de 2018, instancia designada como responsable de la ejecución del proyecto, sin llevar a cabo los procesos de contratación para la construcción y equipamiento el CECITED, situación por la cual los recursos del proyecto no se encontraban efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2017, por lo que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

13. Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario para el Estado de Querétaro

En el ejercicio 2017, la SAGARPA transfirió 116,100.0 miles de pesos al Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro (FOFAEQ), correspondientes a la aportación federal para el otorgamiento de apoyos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas. Dicho fideicomiso fue constituido en marzo de 2004 mediante un convenio celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Querétaro, como fideicomitente, y una Institución Financiera de la Banca Comercial, como fiduciario; dicho fideicomiso tiene como fin apoyar a cada una de las personas físicas o morales dedicadas a las labores productivas del Sector Rural mediante los programas federales para el Desarrollo Rural Sustentable a cargo de la SAGARPA, entre ellos, el Programa de Concurrencia, siendo la Instancia Ejecutora del fideicomiso la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del gobierno del estado de Querétaro.

El Comité Técnico del fideicomiso se instaló de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como la Unidad Técnica Estatal del fideicomiso, y el 15 de febrero de 2017, emitió la Convocatoria para otorgar los incentivos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas correspondientes a los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y se estableció del 15 de febrero al 14 de abril de 2017 como periodo de apertura de las ventanillas para la recepción de solicitudes, de acuerdo con los plazos previstos en la Reglas de Operación del programa.

Se identificó que, como resultado de la convocatoria, el Comité Técnico del fideicomiso autorizó 3,560 solicitudes para la ejecución de proyectos productivos y paquetes tecnológicos, a las que se les asignó, en su conjunto, una aportación federal por 112,191.8 miles de pesos; asimismo, autorizó un proyecto para el equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable con una aportación federal de 2,000.0 miles de pesos correspondientes al Componente Capacidades Técnico-Productivas. Adicionalmente, se identificó que la Instancia Ejecutora del fideicomiso realizó erogaciones por 1,908.2 miles de pesos por concepto de gastos de operación.

En el análisis de la convocatoria, se identificó que en ésta se establecieron los componentes que serían apoyados, los conceptos y montos máximos de incentivos, la ubicación y las fechas de apertura y cierre de las ventanillas autorizadas para la recepción de las solicitudes, la línea telefónica de atención, la precisión de que los apoyos se otorgarán por única vez, y los requisitos generales y específicos; sin embargo, en dicha convocatoria no se establecieron los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes con la ponderación estatal sobre un total de la base del 100.0%; asimismo, la Unidad Técnica Estatal (UTE) no demostró qué parámetros y elementos consideró para determinar la viabilidad de los proyectos, ni tampoco documentó la revisión que efectuó a los citados proyectos, por lo que no acreditó que su dictaminación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del FOFAEQ.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada acreditó que en la reunión ordinaria del Comité Técnico del fideicomiso celebrada el 21 de agosto de 2018, el Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario informó que los criterios técnicos para la selección de las solicitudes aprobadas se establecieron en el Acta del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para lo cual se deben cumplir y aplicar, tal como en ejercicios anteriores.

14. Cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad de los apoyos otorgados por el Estado de Querétaro

Con el fin de comprobar que los expedientes de los apoyos otorgados en el ejercicio 2017, con cargo a los recursos del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se integraron con la documentación que acredita su elegibilidad y aplicación de los recursos otorgados en la ejecución de los proyectos, se efectuó la revisión de los expedientes de 50 proyectos a los que se les otorgó una aportación federal de 12,276.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

**PROYECTOS REVISADOS DOCUMENTALMENTE EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO
"PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

Componente	Número de Proyectos	Importe
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	39	10,075.3
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	10	201.6
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	1	2,000.0
Total	50	12,276.9

Fuente: Expedientes de proyectos apoyados, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo de Querétaro.

En la revisión de los expedientes de los referidos 50 proyectos, se identificaron deficiencias que inciden en los procesos de selección, autorización y comprobación de los apoyos, como se indica a continuación:

- a) Los expedientes de 37 proyectos no cuentan con la documentación que acredite que cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, ni con los documentos que deben cumplir antes de la formalización de la entrega del apoyo mediante el Convenio Específico de Adhesión, documentos que establecen las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria para el otorgamiento de apoyos en 2017.

- b) En tres proyectos a los que se les otorgaron recursos federales por 682.7 miles de pesos, se identificó que se destinaron en la adquisición de bienes y servicios que en la solicitud del apoyo no fueron requeridos por los productores, ni tampoco los proyectos fueron dictaminados por la Unidad Técnica Estatal del fideicomiso considerando dichos conceptos de gasto, los cuales, si bien fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso y formalizados mediante el Convenio Específico de Adhesión con los beneficiarios, no se acreditó la vinculación de dichos gastos para cubrir las necesidades planteadas originalmente con la ejecución de los proyectos, aunado a que la Instancia Ejecutora del Fideicomiso no acreditó la procedencia para otorgar recursos en la adquisición de bienes y servicios no requeridos en la solicitud presentada por los beneficiarios de los proyectos.
- c) En 16 proyectos con una aportación federal de 5,255.8 miles de pesos, se identificó que contaron con el formato denominado “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión”, acompañado de los comprobantes fiscales que acreditan la aplicación de los recursos y la conclusión de los proyectos. Al respecto, con la finalidad de constatar la existencia y operación de los 16 proyectos, mediante verificación física realizada en junio de 2018 se identificó que no se encuentran concluidos, y de acuerdo con lo manifestado por los productores beneficiados, los proyectos presentan un avance entre el 10.0% y 80.0%, no obstante que dichos proyectos ya contaban con el correspondiente finiquito que sustenta su ejecución y conclusión.

Asimismo, en cuanto a los 21 proyectos restantes con una aportación federal de 4,499.5 miles de pesos, se constató, mediante verificación física realizada en junio de 2018, que éstos se encuentran concluidos y en operación por los conceptos que amparan los comprobantes fiscales presentados para acreditar la aplicación de los recursos otorgados; sin embargo, no cuentan con la formalización del formato denominado “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión”.

- d) En relación con los 10 proyectos correspondientes al Componente Paquetes Tecnológicos, se identificó que 9 de ellos a los que se les otorgó una aportación federal de 177.6 miles de pesos, si bien cuentan con los comprobantes fiscales que acreditan el apoyo otorgado, en éstos se indica que forman parte de la comprobación del subsidio federal del Componente de Capitalización Productiva Agrícola, incentivo “Estímulos de la Producción 2017”, es decir, no corresponden al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y de un proyecto se carece de la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de 24.0 miles de pesos.
- e) Por otra parte, en cuanto al proyecto correspondiente al Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, con una aportación federal de 2,000.0 miles de pesos, autorizados con la finalidad de equipar un “Centro de Capacitación Agropecuaria” establecido en el estado de Querétaro, se identificó que carece de la documentación que acredite que cumplió con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección; la solicitud del apoyo no contiene el nombre del proyecto, ni tampoco los conceptos de gasto, la aportación y fuentes de financiamiento, así como la

dictaminación por parte de la UTE en función de los criterios de selección, razón por la cual no se encuentra sustentada la autorización del proyecto por parte del Comité Técnico del fideicomiso. Asimismo, la solicitud del proyecto se registró ante la SAGARPA en abril de 2018, no obstante que el Convenio Específico de Adhesión de dicho proyecto se formalizó en abril de 2017 entre la Instancia Ejecutora del fideicomiso y una persona moral sin fines de lucro, a la cual se le transfirió, en septiembre del mismo año, los recursos del proyecto, aun cuando, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa para la ejecución de los recursos de este componente, el fideicomiso directamente realizaría el pago correspondiente a los proveedores una vez concluida la entrega de los bienes y la prestación de los servicios a entera satisfacción. Asimismo, la Instancia Ejecutora del fideicomiso realizó los procedimientos de contratación para adquirir los bienes y servicios para la ejecución del proyecto sin garantizar las mejores condiciones para el Estado. Por lo anterior, en junio de 2018 se realizó verificación física en el domicilio señalado para la ejecución del proyecto, en la que se constató que no se encuentra concluido toda vez que faltan bienes, algunos equipos no se encuentran en uso y la construcción del invernadero se encontró inconclusa.

Al respecto, en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de esta instancia de fiscalización superior, el gobierno del estado de Querétaro realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,000.0 miles pesos correspondientes al proyecto de equipamiento de un “Centro de Capacitación Agropecuaria”, como consecuencia de las observaciones antes señaladas. Asimismo, por los 16 proyectos no concluidos a junio de 2018, presentó evidencia fotográfica y el formato denominado “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión” que acredita la conclusión al 100.0% de 15 proyectos con una aportación federal de 4,818.8 miles pesos, los cuales, en la verificación física, se identificaron como inconclusos, y en un proyecto, con una aportación federal por 437.0 miles de pesos, acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE. En relación con los 21 proyectos con una aportación federal de 4,499.5 miles de pesos que se identificaron como concluidos, presentó el formato denominado “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión” que acredita la conclusión al 100.0% de los proyectos, con lo que se solventa lo observado.

Por lo anterior, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que en la sesión ordinaria número 91 de la Unidad Técnica Estatal (UTE) celebrada el 20 de agosto de 2018, se acordó la obligación de dicha unidad de verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en la norma, y exhortó a los responsables del proceso y ejecución del programa cumplir, a cabalidad, con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y abstenerse de enviar documentos que no hayan sido debidamente validados e integrados con toda la información necesaria para el trámite; asimismo, acreditó que efectuó el reintegro a la TESOFE por 197.4 miles de pesos correspondientes a los 10 proyectos beneficiados con los apoyos del componente Paquetes Tecnológicos mencionados en el inciso d) anterior, los cuales estaban comprobados con documentación de otro programa, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación en los incisos b y d) de este resultado, para tales efectos, integró el expediente número SC/DJRA/DDI/CI/054/2018, del 24 de agosto de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo

En octubre de 2005, el gobierno del estado de Quintana Roo celebró el Convenio de Sustitución Fiduciaria y del Modificatorio al Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión, denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO), como fideicomitente y una institución financiera de Banca Múltiple, como fiduciario; dicho fideicomiso tiene como objetivo ejecutar los programas federales para el Desarrollo Rural Sustentable a cargo de la SAGARPA, entre ellos, el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Al respecto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación (SAGARPA), de acuerdo con los términos de aportación de recursos en concurrencia para incentivar las actividades primarias agropecuarias en el estado de Quintana Roo bajo el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, transfirió, en el ejercicio 2017, un importe de 21,000.0 miles de pesos al fideicomiso FOFAQROO, de los cuales se ejercieron 19,943.5 miles de pesos destinados a los apoyos del programa y 987.0 miles de pesos a gastos de operación, y efectuó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 69.5 miles de pesos.

Se comprobó la integración e instalación del Comité Técnico del fideicomiso FOFAQROO, así como la constitución de la Unidad Técnica Estatal (UTE), como instancia auxiliar del fideicomiso, cuyo objetivo central es calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados conforme a los requisitos de elegibilidad y a los criterios técnicos y de impacto social.

Asimismo, se comprobó que el Comité Técnico del fideicomiso autorizó la publicación de la Convocatoria el 31 de enero de 2017 para que las unidades de producción primaria elaboren y presenten proyectos productivos que permitan el incremento de infraestructura, equipamiento y maquinaria, el mejoramiento del nivel tecnológico en la producción, así como al fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas, con un periodo para la presentación de solicitudes y proyectos del 13 de febrero al 30 de marzo de 2017.

Con el análisis de la convocatoria se identificó que ésta establece el otorgamiento de apoyos a los componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, así como los conceptos y montos máximos de incentivos, la ubicación y las fechas de apertura y cierre de las ventanillas autorizadas para la recepción de las solicitudes, la línea telefónica de atención, los requisitos generales y específicos, y los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes; sin embargo, en la

convocatoria no se estableció la ponderación estatal de los criterios de selección sobre un total de la base del 100.0%, ni la UTE acreditó los parámetros y elementos para evaluar la viabilidad de los proyectos y documentar la revisión que se efectúa a los proyectos a fin de acreditar que su dictaminación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso.

Por otra parte, en la sesión del 20 de julio de 2017, la UTE informó que como resultado de la convocatoria, se recibieron 2,173 solicitudes de productores interesados en ser beneficiarios del programa, de las que el Comité Técnico del Fideicomiso FOFAQROO autorizó 474 para la ejecución de proyectos con los recursos del fideicomiso, y de las cuales 456 fueron pagadas por un monto de 20,013.0 miles de pesos.

2017-A-23000-15-0305-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural, implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para establecer, en las convocatorias que se emitan para el otorgamiento de los apoyos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes con la ponderación estatal sobre un total de la base del 100.0%, señalar que los apoyos se otorgarán por única vez, definir los parámetros y elementos para evaluar la viabilidad de los proyectos y documentar la revisión que se efectúa de los proyectos; ello, a fin de acreditar que la dictaminación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso.

16. *Cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, así como la comprobación de los apoyos otorgados por el gobierno del estado de Quintana Roo*

Con el fin de comprobar que los expedientes de los beneficiarios del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se integraron con la documentación que acredita su elegibilidad, así como con la evidencia de la aplicación de los recursos otorgados en la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo”, se efectuó la revisión de los expedientes físicos de 50 proyectos a los que se les otorgaron apoyos del Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, mediante una aportación federal por 9,335.7 miles de pesos de 456 solicitudes autorizadas por el Comité Técnico de fideicomiso; en su revisión, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, se identificó que los proyectos presentan deficiencias en los procesos de selección, formalización y comprobación de los apoyos otorgados por el fideicomiso, como se muestra a continuación:

- a) Los expedientes de 21 proyectos no cuentan con la documentación que acredite que cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, ni tampoco con los documentos que deben cumplir antes de la formalización de la entrega del apoyo mediante el Convenio Específico de Adhesión, documentos

que establecen las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria para el otorgamiento de apoyos en 2017, tales como acta de nacimiento del beneficiario, Registro Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA, RFC, comprobante de domicilio, número de cuenta CLABE y último estado de cuenta a la fecha de presentación de la solicitud, escrito de bajo protesta de decir verdad de “No haber recibido o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos de otros programas federales, estatales o municipales”, el proyecto y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los productores beneficiarios de los apoyos.

- b) Se identificó que un proyecto no cuenta con la formalización del Convenio Específico de Adhesión, ya que carece de la firma del beneficiario así como del representante del fideicomiso.
- c) En el caso de 45 proyectos, se identificó que 14 contaron con el formato del Anexo II “Finiquito del Convenio de Adhesión” y la documentación comprobatoria, no obstante, de los 31 proyectos restantes se identificó lo siguiente:
 - 4 proyectos no cuentan con el formato del Anexo II “Finiquito del Convenio de Adhesión”, aun cuando la ejecución de los proyectos debió concluir en noviembre y diciembre de 2017.
 - 1 proyecto no se encuentra en operación ya que depende de una obra complementaria para su puesta en marcha, aun cuando se presentó el formato del Anexo II “Finiquito del Convenio de Adhesión” y la documentación comprobatoria.
 - De los 26 proyectos restantes por un monto de 5,020.2 miles de pesos, se constató que:
 - 14 proyectos carecen del “Finiquito del Convenio de Adhesión” y de la documentación comprobatoria.
 - De 3 proyectos que carecen del “Finiquito del Convenio de Adhesión” y cuentan con la documentación comprobatoria, se identificó que en 2 de ellos el proveedor no ha entregado los bienes, y en el otro no se ha concluido el proyecto.
 - 9 proyectos cuentan con el “Finiquito del Convenio de Adhesión” y la documentación comprobatoria, no obstante, en la verificación física, se identificó que en 7 de ellos relativos a la construcción de invernaderos, si bien se constató que cuentan con los materiales para los invernaderos, éstos no se encuentran contruidos, y de 2 proyectos se identificó que el proveedor no ha entregado los bienes.

2017-A-23000-15-0305-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural, implemente los mecanismos de control y acciones necesarias a fin de contar con la documentación que acredite que las personas físicas y morales beneficiarias de los apoyos otorgados por el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, así como con los documentos que deben cumplir antes de la formalización de la entrega del apoyo, establecidos en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal que corresponda.

2017-B-23000-15-0305-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora responsable del Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, consideraron como concluidos tres proyectos que no cuentan con el formato del Anexo II "Finiquito del Convenio de Adhesión", aun cuando la ejecución de los proyectos debió concluir en noviembre y diciembre de 2017; así también, autorizaron un proyecto desde su solicitud como viable, sin embargo se trataba de una obra complementaria y, a la fecha de la auditoría, no se encontraba en operación aun cuando se presentó el formato del Anexo II "Finiquito del Convenio de Adhesión" y la documentación comprobatoria.

2017-A-23000-15-0305-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,020,240.00 pesos (cinco millones veinte mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de apoyos federales otorgados por el gobierno del estado de Quintana Roo en el ejercicio 2017, con cargo en los recursos del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO) correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los beneficiarios de 26 proyectos productivos, de los cuales 14 carecen del finiquito y los comprobantes fiscales para acreditar la aplicación de los recursos otorgados; así también, 3 proyectos carecen finiquito y cuentan con la documentación comprobatoria; sin embargo, en 2 de ellos, el proveedor no ha entregado los bienes y en el otro no se ha concluido el proyecto; y en 9 proyectos, aun cuando cuentan con el finiquito y la documentación comprobatoria, 7 de ellos si bien los beneficiarios cuentan con los materiales para invernaderos, éstos no se encuentran construidos; y de 2 proyectos se identificó que el proveedor no ha entregado los bienes.

17. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán

El Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) se constituyó en febrero de 1996 mediante un convenio celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Yucatán, como fideicomitente, y una institución financiera de la Banca Comercial, como fiduciario; dicho fideicomiso tiene como fin apoyar a cada una de las personas físicas o morales dedicadas a las labores productivas del Sector Rural, mediante los programas federales para el Desarrollo Rural Sustentable a cargo de la SAGARPA, entre ellos, el Programa de Concurrencia, siendo la Instancia Ejecutora del fideicomiso la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del estado de Yucatán.

Al respecto, con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fideicomiso, se constató que éste recibió recursos por parte de la SAGARPA con cargo en el presupuesto del ejercicio 2017 para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, mediante dos ministraciones por un monto de 51,200.0 miles de pesos y 40,000.0 miles de pesos, en junio y octubre de 2017, respectivamente, de los cuales 88,793.6 miles pesos se destinaron al otorgamiento de apoyos para la ejecución de proyectos correspondiente al Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y 2,406.4 miles de pesos para gastos de operación del programa.

El Comité Técnico del fideicomiso se instaló de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como la Unidad Técnica Estatal del Fideicomiso, y el 28 de febrero de 2017 se emitió la Convocatoria para otorgar los incentivos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas correspondientes a los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y del 6 de marzo al 14 de abril de 2017 se estableció el periodo de apertura y cierre de las ventanillas para la recepción de solicitudes de acuerdo con los plazos previstos en la Reglas de Operación del programa.

En el análisis de la convocatoria se identificó que ésta establece los componentes que serán apoyados, los conceptos y montos máximos de incentivos, la ubicación y las fechas de apertura y cierre de las ventanillas autorizadas para la recepción de las solicitudes, la línea telefónica de atención, los requisitos generales y específicos, y los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes; sin embargo, en la convocatoria no se estableció la ponderación estatal de los criterios de selección sobre un total de la base del 100.0%, ni tampoco la precisión de que los apoyos se otorgarán por única vez.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada presentó el acta de la sesión extraordinaria número 136/18, del Comité Técnico del FOFAY, celebrada el 30 de agosto de 2018, en la que se acuerda implementar los mecanismos de control y acciones necesarias para establecer, en las convocatorias que se emitan para el otorgamiento de los apoyos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, los criterios de selección (técnicos y de impacto) que deben cumplir los solicitantes con la ponderación estatal sobre un total de la base del 100.0%, así como precisar que los apoyos se otorgarán por única vez a

fin de acreditar que la dictaminación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar la ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso; por lo anterior, se atiende lo observado.

18. *Cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, así como la comprobación de los apoyos otorgados por Estado de Yucatán*

Con el fin de comprobar que los expedientes de los apoyos otorgados en el ejercicio 2017, con cargo a los recursos del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se integraron con la documentación que acredita su elegibilidad y la aplicación de los recursos otorgados en la ejecución de los proyectos, se efectuó la revisión de los expedientes de 63 proyectos a los que se les otorgó una aportación federal de 70,065.7 miles de pesos, como parte de las 250 solicitudes autorizadas por el Comité Técnico de Fideicomiso con una aportación federal de 88,793.6 miles de pesos, en los que se identificaron las deficiencias siguientes:

- a) Los expedientes de 19 proyectos no cuentan con la documentación que acredite que cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, los cuales se establecen en las Reglas de Operación del Programa y en la Convocatoria para el otorgamiento de apoyos en 2017.
- b) En 1 proyecto, con una aportación federal de 740.1 miles de pesos, se carece del Anexo II “Finiquito del Convenio Especifico de Adhesión” con el cual se formaliza la conclusión del proyecto, no obstante que la Instancia Ejecutora reportó a la Unidad Responsable de la SAGARPA que dicho proyecto se encuentra comprobado y concluido, situación que acreditó con los comprobantes fiscales correspondientes.
- c) De los 63 proyectos, se identificó 55 que se autorizaron por el Comité Técnico del fideicomiso como resultado de la convocatoria, a los que se les asignó una aportación federal de 28,150.1 miles de pesos; sin embargo, en el caso de 8 proyectos, con una aportación federal de 41,915.6 miles de pesos, si bien fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso, la Instancia Ejecutora no demostró que éstos derivan del proceso de selección de la convocatoria emitida en febrero de 2017, toda vez que las solicitudes se registraron fuera del periodo de apertura y cierre de las ventanillas para la recepción de solicitudes, ya que fueron registradas en los meses de mayo, junio y octubre de 2017. Lo anterior, no obstante que las Reglas de Operación del programa y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 establecen que, invariablemente, los apoyos del programa se otorgarán mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o

morales, u otórgales a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

Sobre el particular, se identificó que en 5 de ellos, los cuales se autorizaron a las personas morales siguientes: San Pedro Rompoy S.P.R DE R.L., Productores de Soya del Cono Sur S.C. DE R.L. DE C.V, Nohoch Chultun S.C. DE R.L. DE C.V., Bonanza GS S.P.R. DE R.L., y Buenaventura de MACYAM S.P.R. DE R.S. DE C.V., con una aportación federal de 39,398.9 miles de pesos para la ejecución de proyectos productivos estratégicos de innovación y transferencia de tecnología para la adquisición de 250 bienes correspondientes a maquinaria y equipo sofisticado para la tecnificación del campo, se autorizaron conceptos y montos de apoyo que no se corresponden con los establecidos en la Convocatoria que emitió el FOFAY aplicable para el ejercicio 2017 y, aunado a lo anterior, carecían, al mes de diciembre de 2018, del formato Anexo II “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión”, no obstante que dichos proyectos debieron concluir el 29 de diciembre de 2017 de acuerdo con el periodo de ejecución establecido en el Convenio Específico de Adhesión.

Los comprobantes fiscales que acreditan la aplicación de los recursos otorgados fueron expedidos en diciembre de 2017 y sustituidos por los comprobantes de fechas de mayo y junio de 2018. Asimismo, la Instancia Ejecutora del fideicomiso acreditó que en abril de 2018 realizó verificación física en el domicilio de ejecución de los proyectos en la que únicamente comprobó la existencia de 29 bienes de un total de 250 bienes correspondientes a la maquinaria y equipos adquiridos con los recursos otorgados.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de constatar la existencia de los 250 bienes de maquinaria y equipo sofisticado para la tecnificación del campo adquiridos por los beneficiarios de los 5 proyectos, en el mes de diciembre de 2018 este órgano de fiscalización superior realizó la verificación física en los municipios Tekax y Oxkutzcab, en la que se encontraron 8 máquinas por un monto de 12,805.6 miles de pesos que se corresponden con las características y números de serie descritos en las facturas presentadas por los beneficiarios para la comprobación de los recursos; también, exhibieron 8 máquinas que no se corresponden con el número de serie que se indica en cada factura; por lo anterior, no se acreditó la existencia de 242 máquinas por un monto total de 26,593.3 miles de pesos.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2018, se realizó visita domiciliaria al inmueble ubicado en la dirección señalada como domicilio fiscal del proveedor Moser Peninsular, S.A. de C.V., de los 250 bienes de los 5 proyectos, con el propósito de confirmar su existencia, el reconocimiento de las operaciones que amparan los comprobantes fiscales, así como que contó con los activos, personal, infraestructura, capacidad material y legal, para la comercialización de dichos bienes a los beneficiarios de cinco proyectos financiados con los recursos del

programa; sin embargo, el inmueble se encontró deshabitado; además, el proveedor de los bienes no cumplió con sus obligaciones fiscales, no obstante que, se identificó que tuvo operaciones financieras durante el ejercicio 2017.

- d) En 3 proyectos a los que se les asignó una aportación federal de 1,475.6 miles de pesos, se identificó que los comprobantes fiscales mediante los cuales el beneficiario acreditó la aplicación de los recursos otorgados, se encuentran como “Cancelados” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, los cuales fueron expedidos por un mismo proveedor el 28 de diciembre de 2017 y cancelados el 31 marzo de 2018 por servicios de construcción, rehabilitación, equipamiento y remodelación de Centros de Acopio para productos pesqueros; sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó facturas emitidas en junio de 2018 que sustituyen a las canceladas. Asimismo, como resultado de las verificaciones físicas realizadas en los domicilios de los beneficiarios, se identificó que de los 3 proyectos, 1 no se encuentra concluido, por un monto de 239.8 miles de pesos.
- e) En el caso de un proyecto productivo con una aportación federal de 1,352.1 miles de pesos, se identificó, como resultado de la verificación física efectuada en el mes de junio y diciembre de 2018 en el domicilio de ejecución del proyecto, que tampoco se encuentra concluido, toda vez que la obra se encontró inconclusa y el beneficiario no acreditó contar con la maquinaria y equipo que debía adquirir con el apoyo autorizado, no obstante que cuenta con el Anexo II “Finiquito del Convenio Específico de Adhesión” formalizado el 10 de enero de 2018 y con los comprobantes fiscales que acreditan la aplicación del recurso otorgado en los concepto de gasto autorizados.

Por lo anterior, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada presentó el acta de la sesión extraordinaria número 136/18 del Comité Técnico del FOFAY, celebrada el 30 de agosto de 2018, en la que se acuerda que antes de la autorización de los proyectos por parte del Comité Técnico, se debe realizar una validación documental firmada por el personal responsable de su realización, en la cual se deje evidencia de que se revisó que los solicitantes cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, y que dicha validación cuente con la autorización de la Unidad Técnica de Evaluación.

2017-5-06E00-15-0305-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral denominada Moser Peninsular, S.A. de C.V., para constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio 2017, debido a que en ese año, realizó operaciones por concepto de venta de 250 bienes (maquinaria y equipo), por las que emitió comprobantes fiscales, los cuales sustentan la aplicación de los recursos federales otorgados a los beneficiarios de cinco proyectos con cargo al fideicomiso

denominado Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY), correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; en virtud, de que el inmueble ubicado en la dirección señalada como domicilio fiscal de la personal moral se encontró deshabitado, situación que limitó constatar que contó con los activos, personal, infraestructura, capacidad material y legal, para la comercialización de dichos bienes; asimismo, se identificó que no dio cumplimiento a sus obligaciones fiscales no obstante que tuvo operaciones financieras durante el ejercicio 2017.

2017-B-31000-15-0305-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY), autorizaron apoyos a cinco beneficiarios para la ejecución de cinco proyectos productivos estratégicos de innovación y transferencia de tecnología para adquirir 250 bienes (maquinaria y equipo sofisticado para la tecnificación del campo), con cargo a los recursos del FOFAY del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, los cuales se autorizaron por conceptos y montos que no se corresponden con los establecidos en la Convocatoria que emitió el FOFAY aplicable para el ejercicio 2017; aunado a lo anterior, no realizaron las acciones de supervisión y seguimiento a la ejecución y conclusión de los cinco proyectos, toda vez que al mes de diciembre de 2018 carecen del formato Anexo II "Finiquito del Convenio Específico de Adhesión", no obstante que los proyectos debieron concluir el 29 de diciembre de 2017 de acuerdo con el periodo de ejecución establecido en el Convenio Específico de Adhesión.

2017-B-31000-15-0305-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora y responsables del fideicomiso denominado Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY), autorizaron 19 proyectos sin que cuenten con la documentación que acredite que cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiados de los apoyos, los cuales se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y en la Convocatoria para el otorgamiento de apoyos en 2017, y en un proyecto, con una aportación federal de 740.1 miles de pesos, carecen del Anexo II "Finiquito del Convenio Específico de Adhesión" con el cual se formaliza la conclusión del proyecto, no obstante que, como Instancia Ejecutora, reportaron a la Unidad Responsable de la SAGARPA que dicho proyecto se encuentra comprobado y concluido.

2017-A-31000-15-0305-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,593,332.42 pesos (veintiséis millones quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y dos pesos 42/100 m.n.), por concepto de los recursos federales otorgados por el gobierno del estado de Yucatán en el ejercicio 2017 a cinco beneficiarios (San Pedro Rompoy S.P.R DE R.L., Productores de Soya del Cono Sur S.C. DE R.L. DE C.V, Nohoch Chultun S.C. DE R.L. DE C.V., Bonanza GS S.P.R. DE R.L., y Buenaventura de MACYAM S.P.R. DE R.S. DE C.V.), correspondientes a los apoyos autorizados para la ejecución de cinco proyectos productivos estratégicos de innovación y transferencia de tecnología para adquirir 250 bienes (maquinaria y equipo sofisticado para la tecnificación del campo), con cargo en los recursos del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, sin que dichos beneficiarios acreditaran la existencia de 242 bienes.

2017-A-31000-15-0305-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 239,824.68 pesos (doscientos treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 68/100 m.n.), por concepto de apoyos federales otorgados por el gobierno del estado de Yucatán en el ejercicio 2017, con cargo en los recursos del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, al beneficiario de un proyecto productivo del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria para la construcción de una planta de acopio y procesos de pescados y mariscos que al mes de diciembre de 2018 no se encontraba concluida.

2017-A-31000-15-0305-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,352,080.00 pesos (un millón trescientos cincuenta y dos mil ochenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de apoyos federales otorgados por el gobierno del estado de Yucatán en el ejercicio 2017, con cargo en los recursos del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, al beneficiario de un proyecto productivo estratégico que al mes de junio de 2018 no estaba concluido, toda vez que la obra no se encuentra terminada ni cuenta con la maquinaria y el equipo que debía adquirirse con el apoyo autorizado, y no obstante que la Instancia Ejecutora del Fideicomiso presentó el Anexo II "Finiquito del Convenio Específico de Adhesión" formalizado el 10 de enero de 2018 y los comprobantes fiscales que acreditan la aplicación del recurso otorgado en los concepto de gasto autorizados.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 64,039,232.30 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,634,404.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 61,404,828.30 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 11 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 25 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como los gobiernos de los estados de Campeche, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán, no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias en los mecanismos de programación, asignación, autorización, control, supervisión y seguimiento de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del programa, situación que originó lo siguiente: desfases en la ministración de los recursos, por lo que no se garantizó que la distribución de los apoyos a la población objetivo fuera oportuna para la ejecución de los proyectos autorizados; el cierre del ejercicio fiscal correspondiente a la aplicación de los recursos no se realizó a más tardar el 31 de marzo de 2018 con las entidades federativas, sino hasta el mes de septiembre del mismo año; además, no se garantizó la supervisión y seguimiento oportuno de los recursos reportados como pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE, y la Unidad Responsable del programa no acreditó los criterios que consideró para determinar los montos a transferir correspondientes a los recursos adicionales que se asignaron al programa en el ejercicio 2017, los cuales se ministraron a los estados de Campeche, Guerrero, México, Querétaro, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, en los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de los estados de Campeche, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán se presentaron deficiencias en los procesos de autorización, comprobación y seguimiento de los apoyos federales otorgados del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para la ejecución de los

proyectos productivos en el ejercicio 2017, toda vez que no acreditaron que los beneficiarios de los proyectos autorizados cumplieran con los requisitos de elegibilidad; por otra parte, se destinaron recursos a conceptos de gasto y montos máximos que no se corresponden con los autorizados en las convocatorias y en las Reglas de Operación, y además no realizaron los procedimientos de contratación para contar con los servicios para otorgar el apoyo de capacitación a los beneficiarios del programa.

Los beneficiarios de 72 proyectos por un monto de 14,400.0 miles de pesos autorizados por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de Campeche no acreditaron la existencia de 2 equipos de maquinaria pesada. El FOFAE de Yucatán autorizó 5 proyectos por un monto de 26,593.3 miles de pesos para la adquisición de 242 bienes correspondientes a maquinaria y equipo sofisticado para la tecnificación del campo sin que los beneficiarios acreditaran su existencia, además, dos proyectos, por un monto de 1,591.9 miles de pesos, no se concluyeron en los plazos establecidos ni cuentan con los bienes que debían adquirirse para la ejecución de los proyectos. El FOFAE de Oaxaca autorizó 7 proyectos por un monto de 4,298.6 miles de pesos sin que se acreditara su ejecución; asimismo, en 8 proyectos, por un monto de 2,140.8 miles de pesos, el FOFAE no acreditó que se prestaron los servicios contratados para otorgar el apoyo de capacitación a los beneficiarios del programa, y no se acreditó la aplicación de 7,360.0 miles de pesos en la ejecución del proyecto para construir y equipar un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable. En el estado de Quintana Roo, el FOFAE autorizó 26 proyectos productivos por 5,020.2 miles de pesos, de los cuales 14 no cuentan con los comprobantes fiscales ni con el finiquito; en 4 proyectos, el proveedor no entregó los bienes a los beneficiarios de los apoyos; un proyecto no acreditó que los recursos se destinaron para su ejecución, y en 7 proyectos, si bien los beneficiarios acreditaron contar con los materiales para la construcción de invernaderos, éstos no fueron instalados y puestos en operación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) contó con su estructura orgánica autorizada y con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos, los cuales incluyan las funciones y actividades de las áreas que intervienen en la operación y ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
2. Verificar que el presupuesto del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" contó con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2017 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto se encuentran respaldadas en adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Verificar que las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2017, cumplen con lo establecido en la normativa.
4. Comprobar que la entidad fiscalizada celebró con cada una de las entidades federativas el Convenio Coordinación y el Anexo Técnico, vigente en 2017, en el cual se establecen las obligaciones y mecanismos de control, administración, supervisión y seguimiento que garanticen la operación y ejecución de los recursos ministrados por la SAGARPA correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
5. Verificar que la SAGARPA realizó las transferencias de los recursos a las entidades federativas mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, y que éstas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva; asimismo, comprobar que dichas transferencias se corresponden con los montos y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
6. Comprobar que los recursos fueron ministrados, administrados y ejercidos en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de las entidades federativas, y que éstas realizaron su aportación conforme a lo establecen las Reglas de Operación del programa.
7. Verificar que la Unidad Técnica Estatal del FOFAE en las entidades federativas revisadas, emitieron las convocatorias y realizaron el proceso de selección, designación

y autorización de los apoyos, en función de los requisitos de elegibilidad, conceptos y montos que prevén las Reglas de Operación del programa.

8. Comprobar que la Unidad Técnica Estatal del FOFAE, en las entidades federativas revisadas, firmó el Convenio Específico de Adhesión con los beneficiarios de los apoyos, así como constatar que la entrega de los apoyos se efectuó en los plazos y montos autorizados.
9. Efectuar verificaciones físicas para comprobar la existencia de los proyectos autorizados, y que éstos se corresponden con lo pactado en los Convenios Específicos de Adhesión suscritos entre el beneficiario y los gobiernos de los estados de Campeche, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán.
10. Constatar que se presentaron, en tiempo y forma por parte de las entidades federativas, la información sobre los recursos ejercidos y pagados por los FOFAE y los saldos correspondientes, así como el finiquito al cierre del ejercicio fiscal de acuerdo con los Anexos Técnicos de ejecución.
11. Verificar que aquellos recursos que no fueron efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2017 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Delegaciones adscrita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA), o sus equivalentes, de los estados de Campeche, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 30 Frac. I Inc. f.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. II; 54; 75 Frac. II y III; 77 Frac. II Inc. a y b numeral vii; 82 Frac. III.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III; 176; 217 Par. último; 223 Par. 3; 214; 224 Frac. I.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26; 26 bis; 27; 28 y 29.

6. Código Fiscal de la Federación: Art. 29 y 29 A.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 76
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. segundo, numerales 3 y 9; norma primera "Ambiente de Control", numeral 3; norma segunda "Administración de Riesgos", numeral 6 y 9, y norma Tercera "Actividades De Control", numerales 10 y 12, y el Art. tercero, numeral 14, Inc. a) Primera.- Ambiente de Control, Par. quinto del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Cláusulas Quinta Par. 5; Sétima; Octava; Décimo Segunda, Frac. X; Décimo Tercera Frac. III, IX, XI, XX, XXII y XXIII; Vigésima y Vigésima Segunda de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Sustentable 2015-2018 firmados entre la SAGARPA y los Estados de Campeche, Guerrero, México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas.

Cláusula Tercera Par. 2; Sexta; Séptima Par. 2 Frac. IX, XI y XXII; Novena y Décima de los Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2017 de los Estados de Campeche, Guerrero, México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas.

Art. 9 Frac. II Inc. A, D, E, F, N, O, U, W y X del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Art. 7; 8; 9; 10; 12 Frac. I y VI; 25 y 28 Frac. II Inc. H del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.